

LA ESPERANZA,

PERIÓDICO DE LA TARDE

POLÍTICO, RELIGIOSO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS Á EXCEPCION DE LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes. 12 rs.
 En las Provincias por id., franco de porte. 16
 En Ultramar y el Extranjero, por trimestre. 86

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID en la Redaccion, calle de los Jardines núm. 20 cuarto principal; y en las librerías de D. Juan Sanz, calle de Carretas, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.
 En las PROVINCIAS en las principales librerías; y por medio de libranza tomada en cualquiera estafeta ó administracion de Correos á favor de la administracion del periódico, abonando el descuento del jiro y remitiendo aquella en carta á dicha oficina.
 En el EXTRANJERO Bayona, librería de Le Mathe; Burdeos, redaccion del Correo de la Jirona; Paris, id. de la Moda, y de la Gaceta de Francia, rue du Doyenné, núm. 12, place du Carroussel; Londres, id. del True-Tablet; Roma, Pietro Merle, via del Corso núm. 348.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á medio real linea los primeros, y á cuatro reales los últimos.
 Toda comunicacion á la administracion debe venir franca de porte sin cuyo requisito no se admitirá.
 Se darán suplementos cuando lo esijan las circunstancias

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores, cuyo abono concluye en 10 del presente mes, tendrán la bondad de dar aviso de la renovacion con la debida oportunidad, si no quieren experimentar retraso en el recibo de este periódico.

2.ª Los señores que gusten suscribirse á la Esperanza y no puedan verificarlo por encontrarse distantes de los puntos donde residen nuestros corresponsales, se servirán remitir un libramiento al administrador de la Esperanza por conducto de las administraciones ó estafetas de correos contra la jeneral de esta corte, por la cantidad correspondiente al abono, sin deduccion por el daño que sufra este jiro.

LA ESPERANZA.

MADRID 7 DE DICIEMBRE.

Continuó ayer en el Congreso la discusion del dictamen de la comision para que se conceda al gobierno el voto de confianza que ha pedido, con el objeto de sacar al pais del caos administrativo en que le han envuelto los parlamentarios. Tocaba usar de la palabra en pro á los señores Alcalá Galiano y Benavides, cuyos discursos fueron los mas fuertes y enérgicos ataques al sistema político que han adoptado los llamados liberales para hacer la ruina de una gran nacion, que no merecía tan malos tratamientos.

Decía el Sr. Galiano, y decía bien, que la nacion española no puede continuar por mas tiempo sin gobierno, porque sin gobierno está; y ya que S. S. no podía menos de reconocer una verdad, un hecho harto positivo para desgracia de la nacion, justo hubiera sido que el desengañado orador hubiese designado en aquel momento y en aquel sitio las verdaderas causas que han producido los tristes efectos que hoy se aparenta querer remediar. Respondiendo al señor Burgos, he aqui lo que decía el señor Galiano en público parlamento:

«S. S., que se ha presentado amante apasionado del gobierno representativo, debe conocer que la pasion es mala consejera, y hace ver en las cosas que son su objeto, perfecciones que por desgracia no tienen. Yo, señores, aunque de menos edad que S. S., pero de bastante y con muchos desengaños, estoy muy curado

de las pasiones, y sin embargo de que respeto y venero esta clase de gobiernos, no me lleva la pasion hasta el punto de considerarlos absolutamente perfectos: y cabalmente uno de los males que en ellos considero es que no son buenos para hacer leyes, pues que todas las que hacen adolecen siempre de defectos, y no solamente entre nosotros sucede así, sino tambien en Francia y en Inglaterra.

«El Sr. diputado por Granada pretendió que era cosa fácil hacer leyes numerosas, complicadas, importantes y enlazadas entre sí. Y qué, señores, ¿es fácil hacer todas esas leyes en los cuerpos colegisladores de España? ¿Cuándo se ha visto que una lejislacion de esta naturaleza se haya hecho en cuerpo alguno? Rejístrese la historia de las naciones que se nos presentan como las primeras en el sistema representativo, y dígame si lo que aqui se propone ahora se hizo nunca en alguna de ellas. Abro la historia del parlamento inglés, y veo que para hacer una ley sobre ayuntamientos se han consumido mas de dos sesiones, y ha salido así sobremanera imperfecta.

«La asamblea constituyente de Francia, cuerpo de cuya autoridad no puede dudarse, cuando quiso hacer leyes, si es que hizo algunas, fueron tan débiles que no pudieron resistir á la Convencion. Y señores, ¿á quién se debe esa admirable organizacion de la Francia? Al despotismo de Napoleon y á su consejo de estado....

«Pues señores, supongamos que se acuerda formar una comision que ecsamine esas leyes. De seguro S. S. formaria parte de ella, porque no podrian menos de nombrarlo las secciones. ¿Pero cree acaso S. S. que no le embarazarían con enmiendas los señores diputados?»

Siguió luego en el uso de la palabra el señor Benavides, y pintó con tal vehemencia y verdad el lastimoso estado en que se encuentra la España, que difícilmente hubiéramos podido nosotros decir mas, á pesar de nuestra aversion profunda al sistema parlamentario. Hé aqui lo mas notable de su discurso.

«No solamente es un voto de confianza, sino de necesidad, porque si no se concede la autorizacion al ministerio como la pide hoy para arreglar el sistema administrativo en España, no se organizará nunca un sistema administrativo: y extraño mucho que una persona tan ilustrada como el señor Burgos, pusiese en

duda una verdad de que todos estamos convencidos, cual es que en esta clase de cuerpos las leyes salen muy mal. Cuando se presenta una ley por el gobierno lo regular es que esté mejor que cuando sale del Congreso, porque entonces le falta unidad en los principios y en el lenguaje, y el lenguaje de las leyes entra por mucho en un buen sistema de administracion. Se dirá que estos cuerpos se llaman colegisladores. Estos cuerpos son como se dijo ayer, para nombrar una comision de seis individuos, y decirle despues «gobiernen Vds. con arreglo á nuestros principios, y mientras así lo hagan no les retiraremos nuestra confianza.» A esto se reducen esta clase de cuerpos en todas las naciones de Europa.

Nosotros nos encontramos en una posicion excepcional distinta de las demas naciones que tienen gobierno representativo en Europa. ¿Hay alguna nacion en Europa que tenga su organizacion política tan desquiciada como está la sociedad española? En Francia y en Inglaterra ¿se hallan en un estado semejante? En todas esas naciones vemos una sociedad asentada sobre bases sólidas y fijas; encontramos en todos los puntos una lejislacion arraigada en las costumbres; nada es allí problemático; todo seguro, todo fijo; aquí todo es duda; aquí nada se sabe de positivo; aquí no hay nada, hay muchas cosas que no deben ecsistir, y las que deben ecsistir no ecsisten; esto es una laguna, un caos. Ninguna nacion del mundo hallándose en estas circunstancias, ha encargado á un cuerpo de lejisladores compuesto de 250 personas, que confeccione y discuta las leyes que son necesarias para formar el sistema administrativo. Esto es imposible. En España falta todo: faltan todas las leyes que hacen relacion á la Hacienda; faltan todas las leyes que se refieren á las corporaciones populares; falta una ley de propiedad literaria é industrial; el sistema de Hacienda es muy vicioso y es necesario reformarle; faltan los códigos; falta una ley de responsabilidad judicial; falta otra de responsabilidad ministerial; una ley de pesos y medidas; en fin, hay que llenar tantas lagunas que sería difícil que yo me acordase de todas ellas.

No hay unidad en la monarquía y en cada provincia se resuelven los asuntos de distintas maneras, en la forma que quieren resolverse, hay una especie de sistema federal que está encarnado en nosotros mismos,

FOLLETTIN.

EL JITANO.

Traduccion del original inglés (1).
 CAPITULO XXIV.

El cuarto donde esperó Manners, hemos dicho que estaba enteramente oscuro, solo una linea luminosa entraba por debajo de la puerta, procedente de otra pieza en la parte opuesta, donde se oía una viva conversacion. El coronel no pudo percibir mas que la respuesta que recibió Pharold en estos términos.—Habeis hecho mal, Pharold; yo no estaba decidido aun, y esto me obligará por fuerza á obrar.

Siguió contestando el jitano, sin oírsele hasta que la voz primera le interrumpió otra vez.—Pero Dios mio! ¿cómo no la avisásteis? No habeis enviado la esquela que os remití con ese objeto?

—¿Que esquela! ¿cuándo me la remitisteis? yo no he recibido nada, respondió Pharold prontamente.

—Pues es una desgracia, replicó el otro interlocutor. Os diriji una nota para que se la entregasen y no estuviere con cuidado, y no me cabe la menor duda que os la dieron; pues se la encargué yo mismo al jovenzuelo Dickon, ayer por la mañana, cuando vino con vuestro recado.

—Ah! si, ahora caigo en que consiste, replicó Pharold; le escogí por mensajero para evitar que cometiese alguna locura; pero antes de poder reunirme con mi pueblo, me encontré una infinidad de jente á caballo que nos vijilaba en el raso, y tuve que volverme al bosque. Pero estaba este cercado, y tardé bastante en penetrar sin ser visto en nuestras tiendas bajo las cercas de Dimden, donde me dijeron que Dikon habia seducido á otros

para tirar á los venados del parque. Mataron caza, riñeron con los guardas, se derramó sangre, y eché al culpable de mi tribu, para que no volviese á pervertir á otros, y nos atraiga otra vez la rabia y poder de nuestros enemigos. Por eso no le vi mas que un momento, y se marchó sin entregarme la carta.

Pasóse un rato sin oírse nada, y trataba Manners de indicar de cualquier modo su presencia sino se lo hubiese impedido la segunda voz que añadia.—Bueno, bueno, tiempo es ya de poner un término á esta situacion! En cuanto al otro negocio, nada hay que temer del coronel Manners; le conozco bien, como dije antes; y si tuviera que escoger un hombre de confianza, mi eleccion estaba hecha. Ahora descansad un poco, Pharold, mientras voy á hablar con él. ¡Plegue al cielo que abandoneis esa vida errante, y acepteis en vuestra edad de mi mano, lo que tan lijeramente renunciásteis en vuestra juventud; pero, descansad, os repito, que dentro de cinco minutos volveré á enterarme de vuestros perances!

La respuesta de Pharold fue por lo bajo; y en el momento próximo abrióse la puerta y se encontró Manners con un caballero que solo una vez vimos en el transcurso de esta historia. Era en suma el mismo personaje, hermosa figura, edad provechosa, que tuvo aquella conversacion con el jitano al principio de este libro, quien con una luz se adelantaba al cuarto en que se quedó Manners. Tendria sobre sesenta y tres años y cuatro años, pero de tan buena fibra que representaba veinte menos. Su estatura era elevada, y sus movimientos y pasos descubrian el temple enérgico de su alma y cuerpo. Una vez visto no se borraba nunca de la memoria; y aunque la luz que traía deslumbró los ojos de Manners un poco, en el instante que puso el pié en el cuarto, le estrechó apresuradamente la mano, exclamando:—Mi querido Sir William Ryder, ¡cuánto me alegro de volveros á ver, y en Inglaterra!

—Y yo tambien, Manners, respondió el otro; aunque nos encontramos en circunstancias estrañas, que me obligan á suplicaros, lo primero, á que olvidéis que soy Sir William Ryder, sin

dejar por eso de ser vuestro sincero amigo. Mi nombre por ahora es, Mr. Harley, y ya que estais enterado, sentémonos y hablemos de historias antiguas.

—Pero antes, mi querido amigo, dijo Manners, digamos dos ó tres palabras de sucesos nuevos, si gustais. Tengo ánsia de averiguar por mi mismo la suerte de mis hijos de las Siete Naciones, respondo de su restablecimiento. Os asombráis de que se halle aquí conmigo, y en verdad que es una coincidencia estraordinaria, porque os puedo asegurar que no he hecho el menor esfuerzo ni empeño para teneros otra vez reunidos á ambos bajo mi techo desde que nos vimos bajo mi Wigwam en el mas remoto limite del mundo civilizado.

—Pero decidme primeramente que es lo que tiene, replicó Manners; y entonces os haré otras preguntas que responderéis ó no, conforme os parezca.
 —¿Qué tiene! exclamó sir William, pues no os ha contado mi amigo Pharold que se le disparó una pistola, rompiéndole dos costillas?

—¡Buen Dios! No, gritó Manners. Cuanto siento el oírlo, ¿pero cómo fué? ¿en algun desafío?

—No, respondió el otro, el mal se le hizo él mismo, sin intencion, porque no est tan loco. Sin embargo, sanará; se le ha estraído la bala, tuvo su poco de calentura; ningun órgano importante de la vida se ha interesado, y todo anuncia un éxito feliz.

—Pero, mi querido sir William, no seais tan lacónico. ¿Cómo sucedió esto? porque aunque he visto bastantes casualidades y accidentes, no entiendo palabra de este.

—Yo tampoco se como explicarlo, respondió el otro, pensativo

(1) Véase nuestro número de ayer.

y es necesario desarraigarle dando leyes que convengan á todos los puntos de la Península, y deben observarse en todos ellos igualmente. Entonces no habrá mas que españoles: pero esto no puede hacerse sino por medio de una fuerte organizacion, y esta organizacion no pueden hacerla los cuerpos colegisladores.»

Podremos nosotros decir mas? Y adviértase de paso que el Sr. Benavides era interrumpido á cada momento por los aplausos del Congreso, que tributaba en aquel instante un homenaje solemne á la doctrina monárquica que nosotros sostenemos en nuestro diario, sin otro fin que alejar de España las muchas calamidades con que la agobian las teorías parlamentarias. ¿Con que aqui todo es duda? ¿Con que aqui no hay nada? Con que es imposible que haga leyes el cuerpo que vosotros llamais colegislador? ¿Con que no hay unidad en la monarquía? Pues responded, inconsecuentes; ¿son estos los principios por los que habeis combatido? ¿Y para esto se ha derramado tanta sangre? ¿Para esto habeis empobrecido al pueblo español á fuerza de contribuciones? ¿Para esto habeis empobrecido la iglesia? ¿Para salvar estos principios habeis proscripto á una rama augusta de la Real familia? ¿Para esto han servido los gobiernos políticos, establecidos á costa de tantos gastos? ¿Para esto han servido las diputaciones provinciales? ¿Para esto han servido mas de 1500 jefes políticos, y muchos mas intendentes, y tantos jenerales, y tantos ministerios, y tantas Constituciones, y tantos diputados y tantos senadores,....? ¿Para esto han servido!! ¡Por Dios! ¡y aun se nos acusa de retrógrados, de oscuros y malos españoles porque aborrecemos las causas que han producido tantos males! Pueblos leed y meditad: meditad y elejid. Aquí no hay nada: aquí falta todo, hasta la unidad en la monarquía. Los parlamentarios lo han dicho: creedles en este particular. J. S.

ESTUDIOS SOCIALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Reaccion. Hé aqui una palabra de cuyo significado hacen todos los dias un abuso increíble los prohombres de la revolucion. Las inconsecuencias, ó mas bien las contradicciones que en este punto cometen, son las mas evidentes y tambien las mas graves. Asi en física como en política todos sabemos la verdadera acepcion de esta palabra. Nadie que no esté ciego ignora que hacer justicia contra los culpables, reintegrar al despojado, conceder igual proteccion á todos los hombres que observan las leyes y obedecen al gobierno establecido, cualesquiera que sean las opiniones políticas que pública ó privadamente manifiestan no es reaccion; asi como tampoco lo es volver á los principios de rectitud y de justicia, á las ideas sanas, ya en religion ya en materias de gobierno, ya finalmente en cuanto interesa á la humanidad.

Reacciones contra los hombres, reacciones contra las ideas; he aqui los grandes escollos en que se pierden por lo comun todas las revoluciones, y dos grandes males que todo gobierno debe prevenir y evitar. Asi que, cuantas veces oimos clamar á los revolucionarios

sin entrar en pormenores innecesarios. El hecho, sin embargo, es este; parece que salió de noche á verse con mi amigo Pharoide que ya sabéis no es un hombre comun. Vuestro amigo que no conocia ni su carácter ni su mérito, se metió en el seno un par de pisadas de arzon. Seguramente traeria una de ellas montada sin saberlo; el resultado fué que oyó muy malas noticias sin duda, y estando, como todos los de su familia, espuesto á violentos arrebatos de pasión, cayó al suelo como un frenético; la pistola se fue del seguro y penetró el tiro á pocas pulgadas de su corazón. Pharoide que estaba presente y solo, no sabia que hacer; pero llevándole en brazos lo mas lejos que pudo, llamó á algunos de su tribu, le vendieron la herida del mejor modo que las circunstancias ofrecian, y de trajo aquí, sabiendo que en otros tiempos estaba en intima relacion con su padre, y que le queria mucho, á pesar de dos ó tres disgustos que entre ambos mediaron.

Escuchaba Manners en silencio, sin olvidarse de los términos con que Lord Dewry tratara á esta misma persona que ahora tan amablemente le correspondia. Las maneras y comportamiento de Sir William no le permitieron ni por un instante creer de él lo que el Par le imputaba. Su compañero debió sospechar sus pensamientos, porque mirándole con una sonrisa añadió: —Conozco y advierto lo que estais pensando, á saber, que probablemente Lord Dewry no hablará tan bien de Sir William Ryder, como este de Lord Dewry. Ya lo sabia de antes. A pesar de eso, Manners, no le citare á campo raso, ni divertiré al mundo con el desafio de dos hombres de sesenta años. Ni tampoco creo que desaparezca con el coronel Manners por obrar así, ni sospecharé de mis motivos, aunque me quedara aparejado un poco escéptica. ¿No es verdad, amigo mio? —Indudablemente, respondió Manners; y estad convencido querido Sir William, de que es tan grande mi confianza en vuestro honor é integridad, por conocimiento personal, que es mejor que todas las charlatanías del mundo, que nunca he oido mentar el nombre de Sir William Ryder con menosprecio, sin tomarme la libertad de resentirme de ello.

reaccion, reaccion, en los momentos en que hombres sensatos y patriotas tratan de hacer prevalecer las ideas de la mayoría de los españoles; ó nos asoma la risa á los labios, ó un sentimiento profundo embarga nuestro corazón.

¿Cuáles son vuestros principios sociales, les preguntaríamos? ¿cuál es vuestra ciencia política? ¿cuál el estudio que habeis hecho del país en que vivís? Vosotros no podeis negar aquello mismo en que convienen los modernos publicistas; y que vuestras fuerzas son muy insignificantes y muy débiles para alterar las convicciones y los sentimientos del pueblo español. Vuestro poder, en tal caso, será solamente maléfico y destructor, mientras que no volvais al justo equilibrio de que nunca debisteis separaros.

Ese equilibrio nadie nos negará que existia en España cuando espiraba el reinado del último monarca; siendo no menos cierto que se ha destruido poco despues. Todos los hechos lo comprueban de la manera mas evidente.

Donde se vé una sociedad en que se ha mejorado la Hacienda, en términos que los ingresos y los gastos del erario guardan una cierta proporcion; donde las atenciones públicas se cubren con regularidad y sin gran vejámen de los contribuyentes; donde hay ejército disciplinado; donde la majistratura ejerce con rectitud sus augustas funciones; donde la tranquilidad pública se encuentra cada vez mas inalterable; donde las personas y las propiedades son respetadas; y donde finalmente nadie piensa en tumultos, en conmociones ni en motines; en este país ¿quién se atreve á no reconocer grande armonia entre las ideas y sus instituciones?

Y no es decir que en los últimos tiempos del señor D. Fernando VII, á que nos referimos, no hubiesen ocurrido en nuestra patria disturbios y revueltas, relajacion y otros males; mas ellos fueron desapareciendo hasta constituir ese justo nivel que reconoció y aprobó la Europa, entrando la España de lleno en la comunión política de las naciones. Tampoco en estos diez años llamados ominosos, dejaron de ocurrir en las naciones vecinas sucesos y trastornos importantes, capaces de alterar profundamente toda sociedad en que no existiese ese justo nivel. ¿Cuál era nuestra fuerza armada de tierra y de mar en julio de 1830? Publico es que no llegaba á la mitad de la que hemos tenido que sostener hace años y conservamos actualmente. Nuestro ejército reducido al pie y estado de paz, no fué preciso reforzarlo con un solo soldado en esos momentos críticos, en que un nieto de S. Luis era espulsado de la Francia con toda su descendencia, y las libertades públicas se recapitulaban en una constitucion republicana, segun la espresion del célebre Lafayette.

Sed francos y contestad poniendo la mano sobre vuestro corazón. Vuestras constituciones de los años doce, treinta y cuatro y treinta y siete, y la que estais creando ¿serian capaces de resistir á tan grande prueba? ¿Qué seria de vosotros si la Francia se hiciese repentinamente republicana? Sin las inspiraciones y los auxilios del Rey ciudadano ¿á donde iriais á parar vosotros á pesar de vuestro ostentoso lenguaje de seguridad, y de vuestro ridiculo jamás?

—Os creo, os creo, Manners, con toda mi alma, respondió su compañero; pero volviendo á nuestro pobre amigo De Vaux, en el momento que llegó, envié por el mejor cirujano que se hallase, se le estrajo la bala, y como he dicho, hay mejoría. Ahora felizmente está durmiendo con la mayor tranquilidad y sosiego; pero si quereis pasar la noche conmigo, le vereis y juzgareis de su estado por vos mismo. Os arreglarán inmediatamente un cuarto.

—Descansaré con mucho gusto un rato, respondió Manners; pero os ruego, mi querido amigo, que me llamen tan pronto como De Vaux se despierte y desee verme; porque he dejado á una infeliz jóven, prima suya con quien tiene relaciones de cariño mas fuertes que las del parentesco, esperando con ansia saber de él; pues hasta esta misma noche le oreimos todos asesinado.

—Pobre niña infortunada! dijo Sir William con el tono mas simpático; mucho ha debido sufrir, pero os aseguro que su sobresalto y cuidado no debe atribuirse ni á su primo ni á mí. Su primer pensamiento fué ella, sus primeras palabras despues que me vió fueron que se la escribiese lo ocurrido, para tranquilizar su alma lo mas posible; y á pesar de sus dolores mientras tenia la bala y mi oposicion, puso de mano propia cuatro líneas. Me entusiasmo su obstinacion, Manners. La esquila la enviámos á Pharoide para que la remitiese á su sobre, pero no llegó á poder de jitanos.

Manners no pudo menos de decir: —Mejor hubiera sido enviarla directamente, Sir William. Es preciso que os hagais cargo, mi excelente amigo, que no estais ahora entre vuestros hijos, como llamabais á los indios, y que os encontrareis aqui con otra clase de jente, de vicios y virtudes tambien. Lo que hubiérais confiado á un Mohawk, convencido de que solo la muerte le impediria cumplir su comision, no puede encomendarse de ningun modo á un mensajero comun en Inglaterra y....

—Lo conozco, amigo mio, interrumpió su compañero; pero no tenia donde escoger. Tampoco me acomodaba que se supiera mi estancia aquí ó en otra parte; y enviando en derecha la car-

No pongais en descrédito vuestra constitucion, dejándola viva en un libro y muerta en la práctica. Guardad á todos las garantías constitucionales que consigais; apartaos de los sistemas y de las ideas dominantes en 1833, puesto que no son las vuestras, ni segun decís, las de la sociedad actual. Cuando os denuncien una conspiracion, no entregueis los acusados sino á sus jueces naturales. Vosotros no podeis establecer comisiones militares ni tribunales de excepcion, sin abjurar vuestros principios. Si necesitais recursos pecuniarios, sabed que no podeis esjirlos sin que os los otorguen las córtes. Esperad asimismo á que ellas os den permiso para tomar un solo soldado. Haced inamovible segun vuestros principios la majistratura, y conservad en ella á todos sus individuos sin cuidaros de su color político. Respetad los servicios y la sangre derramada en antiguos militares que por tanto tiempo llevaron vuestras propias enseñas; y despues de todo esto, manteneos tranquilos sobre el porvenir; que si con vuestras innovaciones habeis logrado establecer el nivel entre las ideas y las instituciones, el órden deberá ser inalterable y la paz profunda.

Ea pues, entendámonos de una vez: ¿Quiénes son los reaccionarios? ¿los que os atacan con calma y moderacion, ó vosotros que les contestais con el lenguaje de las pasiones y contradecís con vuestras obras las teorías que proclamais?

Pudiera haberlo comprendido asi el escritor á quien ayer aludiamos, evitándose tomar las medidas y precauciones que nos indica para un caso de retroceso, y á nosotros el disgusto de leer que no puede verificarse aquel, sin acusar de reaccionaria á la Providencia. Lamentable subversion de ideas envuelven esas palabras. La historia del mundo nos hace ver que la humanidad jamás ha seguido en todas partes igual marcha de progreso y civilizacion. Los pueblos mas adelantados en las ciencias y en las artes, y cuyas leyes contempla atónita la actual jeneracion, han caido muchas veces casi de repente en la barbárie. Todos conocen y marcan el apojeio de la literatura de Grecia y Roma; y todos han podido observar su decadencia. ¿Qué es del poder de los egipcios y de los babilonios? ¿Qué de los medos y persas? Apesar del grande descubrimiento de la imprenta, y de la rápida transmision de los conocimientos humanos que por ella se verifica ¿cuántos Pirros, cuántos Alejandros produce cada siglo? ¿cuántos Arquimedes y Newtones? Los siglos marchan y nunca retroceden, es verdad; pero los hombres pasan y perecen con los grandes pueblos; y la rueda jiratoria del Universo da sus vueltas y presenta sus fases de religion y de impiedad, de ilustracion y de embrutecimiento, de guerra y de paz, de abundancia y de miseria. ¿Negaréis acaso que todo es sucesivo en la humanidad, y que desde el principio del mundo ahora y siempre, el mal y el bien, el saber y la ignorancia, van como mezclados por un inescrutable designio de la Providencia? No, no es posible que se niegue lo que todos estamos viendo y palpando, y la humanidad entera ha notado y experimentado, segun lo manifiesta abiertamente la historia.

Ahora bien, sino hay poder humano capaz de contener la inconstancia de las cosas terrenas ¿quién será

ta á Morley House, la comunicacion estaba abierta y se concluia mi incógnito. Solo una casualidad imprevista hizo que la esquila no llegase á su destino. Esto en cuanto á vuestra objeccion, continuó sonriendo; y ahora decidme, ¿cómo está la jóven? Porque la primera pregunta de mi paciente, cuando sepa vuestra llegada será, ¿cómo esta Mariana De Vaux?

—Cayó gravemente enferma de resultados del susto y agitacion, en tal grado que creyó necesario al médico, en todo el dia de ayer y esta mañana, amortiguar sus sensaciones con laudano, con gran peligro de su salud como él mismo reconocia; pero ese era el menor de los dos males.

—Desgraciada! exclamó con vehemencia sir William levantándose de su asiento y paseando con agitacion; alguna culpa he tenido por yo desgracia en ello; pero confio en que ahora está mejor, ¿pobre jóven! Lo siento con todas las veras de mi corazón. Pero decidme, Manners, cómo quedaba cuando la dejasteis?

—Aliviadísima, respondió Manners; porque vuestro amigo Pharoide me permitió participarla que De Vaux estaba por último en salvo, aunque me impuso ciertas condiciones. Esta sola noticia la reanimó en extremo, pero no tanto que la tranquilizase completamente, hasta que oiga de mi boca la esacta situacion de su primo, la que espero comunicársela mañana temprano.

—Indudablemente! sin falta! respondió sir William. Y si pensais que la podemos aliviar, enviando esta misma noche un hombre á caballo con mas noticias, al momento saldrá.

—Siempre que consintais en recibir su visita y la de Mrs. Falkland en persona, de otro modo es mejor no enviarlo, y esperar á que yo las comun que lo vea y averigüe.

Quedóse pensativo sir William; mucho me temo, dijo, que sea imposible en este instante. Pero ella creerá en vuestras aserciones por de contado, y podeis asegurarla que su primo se halla en buenas y amigas manos, que no descuidarán su pronto restablecimiento.

tan insensato que se atreva á afirmar que no es posible retroceder de la marcha emprendida en este ó en el otro pueblo? ¿quién tan osado que censure á la Providencia porque Atenas y Roma hayan decaido de su antiguo poderío, y no den leyes al mundo?

PARTE OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy contiene los tres documentos parlamentarios que en su lugar insertamos, y un parte del comandante general de Córdoba relativo á la ejecucion del bandido Navarro, de que ya dimos noticia.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

Hace algunos dias que un jóven polaco, haciendo el teatro de Varsovia, dió una estocada al general Abramovich director general de la policia; pero no le hizo mas que un rasguño, porque no penetró la punta. Fue al momento cojido el jóven y encarcelado. Encontróse en la vaina de la espada una lista con cien nombres. Hácense las mayores investigaciones para encontrar cómplices.

Resultado de la circular de los comisarios de la ley de pobres en Irlanda, que el primero de enero existían en este pais 92 casas de trabajo (Work-houses) abiertas para 31,981 pobres. Al presupuesto anual que sube á 221,096 libras esterlinas, hay que agregar, para conocer el gasto total de estas casas, que las construcciones han costado 40 millones de francos. Si embargo los mendigos son mas numerosos que nunca.

Se ha verificado el 24 de noviembre en Dublin el meeting semanal de la revocacion en Conciliacion-Hall. Como ha sido el primero en que se ha presentado O'Connell de vuelta de Derrydale, la asamblea fue numerosísima. O'Connell se pone en la cabeza una toca de terciopelo bordada de oro (aplausos) y toma la palabra. Despues de comparar la revocacion con una luz encendida y a M. Anson Floyd, uno de los jurados que le condenaron, con un monigote de China, y rechazar toda transaccion y acuerdo con el federalismo, se estiende en una pintura del espíritu que reina en el extranjero.

Se habla en el Times de una fiebre tifóidea que hace estragos en Liverpool, y ha causado muchas victimas. Los primeros sintomas se manifestaron en Everton, hermoso arrabal situado en una altura. De aqui cundió el mal á la ciudad. Solo en una calle de Everton habia 60 casos de esta espantosa enfermedad. Los ministros del evangelio hicieron el domingo último 24 rogativas para impetrar de Dios la suspension del azote.

La Suecia debe á Marruecos 30.000 duros del tributo anual que le pagaba, por el último año; la Dinamarca que le daba 25,000, le debe dos años. Ambas potencias ofrecen al emperador pagarle estas sumas atrasadas, pero en la inteligencia que serán las últimas que de ellas reciba. Ademas han resuelto establecer cruceros en las costas de Marruecos para proteger sus buques mercantes, en caso de que el emperador no quisiese admitir esta propuesta y armase corsarios contra ellos. De todos modos están firmemente resueltas á no volver á pagar jamás este humillante tributo.

Se han descubiertos en los archivos secretos de la orden ecuestre en Estocolmo manuscritos que estaban allí depositados hace 30 años. Algunos son documentos orijinales relativos á las revoluciones de 1719, 1772 y 1789.

Por decreto del 31 del pasado, el rey de Francia ha elevado al conde de Jaubert, antiguo ministro secretario de estado, y miembro de la cámara de diputados, á la dignidad de par de Francia.

Leemos en algunos periódicos de París que se anuncia como próxima una modificación ministerial en Francia.

En un pueblo de Prusia, un padre ha asesinado uno tras otro á cinco hijos que tenia, y en seguida se ha ido á meter en la cárcel.

Leemos en la Crónica de Gibraltar la siguiente disposicion, adoptada sin duda para impedir sucesos análogos al de la goleta Rayo:

«Se han recibido órdenes oficiales del gobierno español, en que se manda, que en lo sucesivo todos los buques de guerra ó guardacostas que tengan que pernociar á tiro de cañon de alguna fortaleza, pongan faroles, para que siendo reconocidos, no sufran ningun accidente desagradable.»

Un periódico progresista anunciaba ayer hallarse en Oporto el señor don Santiago Alonso Cordero, y que auxiliaba generosamente á algunos emigrados.

NOTICIAS DEL REINO.

SALAMANCA 30.

La oposicion manifestada por la mayoría del Congreso á la enmienda presentada por el Sr. Eguizabal y por él mismo sostenida con copia de incontrastables argumentos en la sesion del 23, á nadie creemos haya sorprendido, ni aun nos ha causado una nueva ó estraña impresion si desdeñamos con que parece ha sido mirada su justa y patriótica demanda en el hecho de abandonar varios señores el salon al tiempo de aducir el noble diputado las razones en que la apoyaba. No esperábamos otra cosa! Tan íntima es la persuasion que abrigamos de algun tiempo á esta parte de la imparcialidad y tolerancia de ciertos hombres que de tolerantés é imparciales osan gloriarse á cada paso. ¡Tan a menudo nos hallamos á sentir las demostraciones del afecto que profesan al clero lo que mas les deben!

Afortunadamente el clero español es bastante ilustrado para conocer que no es su clase la que mas pierde en ese alejamiento de los negocios políticos á que tan desacordadamente se le ha condenado y condena; otras son las clases á quienes mas se perjudica, y otros intereses los que mas se resenten y lastiman con esa medida; los mismos que la adoptan lamentablemente obcecados, trabajan en contra suya, en ruina de sus mejores intereses. El clero, dejando al tiempo consumar la obra del desengaño y de los grandes arrebatamientos, podria muy bien congratularse de la nueva determinacion de las Cortes, por absurda que parezca tomada en España y para España, con tal que los hombres que la han producido y con ridicula debilidad apoyado, fueran de verdad consiguientes, de tal suerte que así como desechan la influencia clerical en los negocios políticos, la dejasen libre y desembarazada en los religiosos, abstiniéndose ellos constantemente de profanar el santuario con atrevidas invasiones. ¿Lo harán así el gobierno y las Cortes actuales?

No dejaré pasar esta ocasion de hacer publicos los sentimientos de gratitud que animan en esta ciudad y provincia á los aman-

tes de la religion y del trono hacia sus dignos diputados Sr. Marqués de Viluma y Trespalacios por sus votos en favor de los principios monárquico-religiosos y de sus naturales consecuencias.

(Nuest. corresp.)

PONTEVEDRA 1.^o

Aquí se ha leído con gusto la real orden del 23 último alzando la prohibicion de comunicacion con la cabeza de la iglesia, y derogando la funesta disposicion de 5 de agosto de 1842. Quiera el cielo que pronto se derogue otras con la que se halla como encadenada la jurisdiccion de la iglesia; sin que los obispos puedan dar un paso para el remedio de innumerables necesidades que sería prolijo recordar.

Nada ocurre que comunicar á vds. sobre política. Tenemos cerca al general Balboa dispuesto á sofocar el menor amago de pronunciamiento.

(Nuest. corresp.)

MALAGA 2.

Tomó la pluma para incluir á vds el *Indispensable* en el que verán el bando que publicó este señor comandante general el sábado á las cinco y media de la tarde, con una compañía del provincial de Granada, su música y la banda de gastadores y tambores con el mayor de plaza á la cabeza y sus correspondientes ayudantes.

A todos sorprendió esta medida porque absolutamente nada se dice. El bando que se cita dice así:

«El mariscal de campo de los ejércitos nacionales, don Agustin Caminero, gobernador militar de esta plaza y comandante general de su provincia etc.

Usando de las facultades extraordinarias con que me encuentro ordeno y mando:

1.º El delito de desembarco clandestino de jente en corto ó crecido número, así como el de armas ó municiones por las playas del territorio de esta provincia, será juzgado por una comision militar ejecutiva, en proceso verbal, y se impondrá á sus autores la pena de muerte.

2.º Toda persona que tenga noticia de haberse cometido aquel delito, y no la participe á la autoridad; el alcalde que retarde el aviso á la maí mas tiempo de tres cuartos de hora por legua desde que la reciba; los que auxilién el desembarco; el que ó los que den ayuda y favor á los desembarcados, suministrándoles mantenimiento, encubriendolos ó guiándolos por caminos publicos ó por veredas escusadas, tambien serán juzgados de la misma manera por dicha comision militar y sufrirán el propio castigo.

Y para que no puedan alegar ignorancia, hago publicar el presente, en Málaga á 30 de noviembre de 1844.—Agustin Caminero.»

(Nuest. corresp.)

—Dicen de Cádiz á un diario de esta corte, que segun la opinion mas comun, pasará seis años el general Prim en un castillo de aquella ciudad.

—Al *Globo* escribe con fecha del 2 su corresponsal de Cádiz lo siguiente:

Desde la vijia se ha descubierto ayer tarde un vapor, cuya bandera no ha podido conocerse, que llevaba rumbo hácia el estrecho de Gibraltar. Esto ha llamado bastante la atencion, porque todos los vapores estan aquí al paso, y es muy estraño que no lo haya hecho el que hablo á vds. No creo que carezca enteramente de fundamento lo que dicen los periódicos de esa sobre la venida de Espartero hácia estas costas: hay algunas sospechas que dan importancia á este rumor, y por lo mismo no he querido dejar de participar á vds. la aparicion del vapor.

—De igual punto y con la misma fecha dicen al *Tiempo*.

No puedo menos de tomar la pluma para manifestarles que son falsos los rumores que circulan en esa de haberse descubierto una conspiracion en Cádiz, pues nada ocurre en esta ciudad, ni ha ocurrido que haga creer en su certeza. Aquí se conserva la tranquilidad sin necesidad de sacrificios de ninguna especie; y aunque fuese este el punto escogido por los revolucionarios, á cuya sospecha daría únicamente lugar la casualidad de haber sido el punto que dejó de pronunciarse, pues tal puede decirse, el año pasado; tengo la entera confianza de que nada escajera al asegurarles que esta es la ciudad en que con mas obstáculos se llevaria á cabo una revolucion, caso de que lograra levantar la cabeza.

Es cierto que se ha verificado la prision del general Arazoz, que por la llegada de un estraordinario, ha dado lugar á que corriesen en la noche de ayer rumores de que habia llegado orden para fusilarlo, si bien presumo que es enteramente falso, y que solo se aguarda á que salga un buque en que pasarlo á América, donde dicen que tambien va confinado el general Ramirez, que ayer llegó á esta y se halla en el castillo de Sta. Catalina.

—Con fecha del 3 escriben de Salamanca:

A las seis de la noche de ayer se ha cometido en esta ciudad un crimen horrible: un licenciado del ejército ha matado á su padrastro, dándole dos navajadas en el corazon.

CARTAJENA 2.

El dia de ayer por la noche el señor gobernador de esta plaza convocó á junta de autoridades; y esta mañana han sido llamadas diferentes personas á casa del comisario de policia, y se les ha dado pasaporte para diversos puntos con el término de cuatro horas para arreglar su viaje y negocios.

—Segun escriben desde Huesca al *Tiempo*, siguen el señor comandante general y las tropas en los valles de Hecho y Ansó, y se cree que hayan sido pasados por las armas dos jóvenes que fueron hallados con las armas en la mano.

—Un periódico de hoy dice ser creencia comun que el proyecto de reforma constitucional sufrirá algunas alteraciones en el Senado.

—En la orden de la plaza de ayer se publica el fallo del consejo de guerra celebrado en Valencia el 31 de agosto último; condenando á don Eudoro Morata y don Manuel Morales, capitán subteniente en situacion de reemplazo, á ser pasados por las armas, por haberse ausentado de la plaza sin el competente permiso y tomado parte en la rebelion de Alicante.

—Dice el *Clamor Público* que don Hilario Sanz, promotor fiscal de la capitania general, ha hecho dimision de su destino, por habersele devuelto la causa de los redactores del *Eco*, para los cuales pedia fuesen puestos en libertad.

—Tenemos entendido que se ha hecho una gran promocion de subtenientes y tenientes en el arma de infanteria, y que en la próxima revista aparcerán ya con sus nuevos empleos los agraciados.

—Parece que la comision encargada de redactar con modificaciones la táctica militar de infanteria, ha terminado sus trabajos, faltando solo la aprobación del gobierno.

—En la sesion celebrada el jueves por el ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Chacon, se dió cuenta de las proposiciones presentadas por el señor Jordá para traer aguas á Madrid, las cuales pasaron á una comision especial compuesta de los señores Escosura, conde de Torre Marin, Boulet, Espinosa de los Monteros y Rozas y Ondorza.

—Leemos en el *Heraldo*:

El consejo de guerra ha pronunciado el siguiente fallo: Condenando á la pena de muerte entre los reos presentes al coronel graduado don Mariano Rengifo, á don Pedro Garcia, ex-capitan del provincial de Zaragoza, y al cirujano don Manuel Arilla.

A diez años de presidio á don José Esterling, ex-capitan; á don José Tajuelo, capitán, y á don Juan Guilloaume, individuo que fué de la junta central de Barcelona. A ocho años á don Francisco Garcia Maiz; á seis á don Juan Castell; á cuatro de destierro fuera de la península á don Gabriel Talavera, ex-diputado provincial de Madrid; á otros cuatro fuera de la corte y capitales de provincia, á don Eduardo Asquerino, y á dos años de presidio á don Francisco Javier Almendro.

De los reos prófugos han sido sentenciados á la pena de muerte don Santiago Alonso Cordero y don Alonso Bullon. El coronel don Joaquin Gándara á ocho años de presidio, y á seis don Antonio Seijas Prado y don Enrique Mummé. Por último el coronel don Cayetano Cardero á ocho años de confinamiento, y don Eusebio Asquerino á dos de destierro de la corte y capitales de provincia.

El consejo ha absuelto y puesto en libertad á: don Tomás Piñana, don Mateo Carrion, don Fernando Rejidor, Lucas Pardo, don Francisco Mesas, don Juan Carrosera, don José Aneto, don Luis Arazoz, don Segundo Rejidor, don Dionisio Candelas, don Manuel Albarca, don N. y D. N. Serra, hermanos don Francisco Martín Serrano, don Vicente Casariego, don José Samaniego, don José Campoy, don N. Salgado, doña Josefa Salgado, don José Puidullés, don Martín Puidullés, don Manuel Vallejo, don Fernando Valcarcel, don Ambrosio Clavijo, don Manuel Lopez, don Roman Fernandez, don Fernando Seijas, don Rafael y don José Pierra, don Tomás Fernandez Ortiz, don José Fernandez Alzamora, don Manuel Fernandez de Alzamora y don Antolin Pultin.

Los generales don Evaristo y don Santos San Miguel observados en su conducta, y respecto á don Martín Zarbano qua se cumplo lo que S. M. ha mandado por su rebelion.

Varias de nuestras bellas y amables suscriptoras, que se hallan abonadas al teatro de la Cruz, nos han rogado encarecidamente hagamos presente á los ilustrados empresarios de dicho teatro, que les agradecerian en estremo tuviesen la bondad de mandar al Sr. director de la orquesta, que para los entreactos escogiese piezas que á su mérito artistico reuniesen el de la novedad y sobre todo el de la variedad, pues hace mas de dos años que estan oyendo siempre lo mismo. No dudamos que la empresa del teatro de la Cruz, á fuer de galante, se apresurará á complacerlas.

PARTE RELIJIOSA.

SANTOS DEL DIA.

San Ambrosio, obispo.

Nació el año de 340 en las Galias, donde su padre era entonces prefecto del pretorio. Fue obispo de Milan por espacio de 21 años y cuatro meses, hasta que lleno de virtudes y merecimientos murió el 4 de abril del año 397.

SANTOS DE MAÑANA.

La inmaculada Concepcion de nuestra Señora, patrona de España y sus Indias.

Cuarenta horas en la iglesia de religiosas Capuchinas.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAO.

Sesion del dia 6.

Se abre á la una y cuarto con la aprobacion del acta de la anterior. Se dá cuenta y pasa á la comision nominadora para que designe la especial, el proyecto de reforma de la Constitución segun lo ha aprobado el Congreso.

Se conceden dos meses de licencia á los señores Heredia, Mena, conde de Gasqui, Gutierrez y conde de santa Olalla. A don José Manso, el necesario para desempeñar la capitania general de Castilla la Vieja por el tiempo que reclamen las circunstancias.

Pasa al gobierno para los efectos consiguientes la renuncia que del cargo de senador, hace el señor Gutierrez.

La comunidad de religiosas de la Enseñanza de Vergara, pide se alce la prohibicion de admitir novicias en los establecimientos religiosos dedicados á la enseñanza pública. Pasa á la comision.

La priora y religiosas del convento de la Enseñanza de la Seo de Urgel, se quejan de haber el comisionado de Amortizacion arrendado los frutos de dicha comunidad desde del año de 1844 hasta el dia, contra lo cual han protestado, y piden se disponga la suspension de dicho arrendamiento y la devolucion de los bienes á la comunidad, puesto que destinados á la educacion pública.

La comision es de dictámen se pase esta declaracion al ministerio de Hacienda, y así lo acuerda el Senado.

Quedan sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas proponiendo la aprobacion de las de Pontevedra, Jaen é islas Baleares y la admision de sus respetivos electos los señores marques de Santa Cruz de Rivadulla, marques de Donadio y don Jorge Teodoro Ladico.

Para la próxima sesion se avisará á domicilio. Queda el Senado en sesion secreta. Se levanta la pública á las dos.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 6.

Se abre á la una y cuarto, con la lectura y aprobacion del acta.

Se da cuenta de una solicitud del señor Perpiñá que pide licencia por tres meses.

El Sr. JISPERT: observa que siendo muchas las licencias que se van concediendo, y no usándolas los señores á quienes se conceden, podrá llegar el caso, de que á algun señor diputado ocurra un acontecimiento por el cual necesite verdaderamente licencia, y no pueda concedérsele por estar concluido el número de las que el reglamento autoriza. Cree pues que debe señalarse un término para que principie á correr el tiempo por que se concede la licencia.

Despues de una breve observacion de los señores Ros de Olano y Perpiñá sobre el particular, se concede la licencia solicitada por este último.

Tambien se concede licencia á los señores Escartin, Ros de Olano, y Aleu.

ORDEN DEL DIA.

Conforme lo propone la comision es admitido el señor marques de la Motilla como diputado por Sevilla.

Se procede á la discusion del dictámen sobre las actas de la provincia de Leon.

Sobre estas actas hay varias reclamaciones pidiendo que se aullen las de Villafranca, Galleguillos, y otros distritos.

La comision propone que á pesar de lo que se alega contra la eleccion de aquellos distritos, no puede dar por nullos los votos en ellos emitidos, así como que se declaren nullos los del distrito de Sabagun, en vista de lo cual no resultando con mayoría ninguno de los candidatos, debe procederse á segundas elecciones para el quinto diputado y tres suplentes.

Hay una enmienda del señor Balbuena, firmada por suficiente número de señores diputados, proponiendo que se declaren nullos los votos de los citados distritos de Villafranca y Galleguillos, por los vicios de que adolecen sus actas, y que en consecuencia de esta

anulación, y teniendo en cuenta los votos del distrito de Sahagún y demás que deben aprobarse, se haga la declaración del quinto diputado.

Ayudada por su autor, contesta por la comisión el señor Villaverde, y puesta á votación, no se toma en consideración.

Se lee nuevamente el dictámen de la comisión, y se suspende su discusión.

Continúa la que ayer quedó pendiente sobre autorización al gobierno para plantear las leyes administrativas.

El Sr. ALCALA GALLIANO, en prodel dictámen de la comisión, dice que toda la impugnación que ayer le hizo el señor Burgos, no prueba otra cosa sino lo mala que es la legislación actual, y así es que sus argumentos no revelaban otra cosa que el temor de que el proyecto del gobierno adoleciera de algunos de los vicios que esta tiene.

Decía ayer el señor Burgos que la formación de esas leyes era cosa fácil y que podía verificarse pronto; pero S. S. observa que eso sería contrario á lo que la práctica tiene acreditado; porque esta clase de leyes no se han formado en ningún parlamento del modo que el señor Burgos desea, y entre nosotros ofrecen mas inconvenientes que en ninguna parte, pues que solo las enmiendas que se presentarán dilatarán mucho el término de las discusiones.

La obra de la legislación administrativa es muy grande, muy complicada, y estas obras no salen bien cuando á su formación concurren muchas personas como sucede en los cuerpos muy numerosos.

S. S. concede que el consejo de los sabios es muy saludable para la formación de las leyes; pero cree que si se consultase á un círculo número, no se lograrían las ventajas del consejo, y así es, que si fuera posible que se reuniera un congreso de hombres tan instruidos como el señor Burgos, y á él se trajeran los proyectos, cada cual animado por su conciencia y el convencimiento de su saber, pretendería tener parte en la formación de las leyes, todo se convertiría en confusión.

Por estas razones, y atendiendo á que la legislación actual es perjudicial y no se puede seguir con ella. S. S. concluye pidiendo que se conceda la autorización y se atienda con ella á la mas imperiosa necesidad de la patria, que es la de leyes con que se pueda gobernar al pais.

El Sr. CHURRUGA, aunque ha pedido la palabra en contra, no es precisamente con ánimo de impugnar el proyecto de autorización, sino para aprovechar esta ocasión de manifestar que las provincias Vascongadas no podrán acomodarse con otras leyes municipales que las establecidas por sus fueros, porque son las protectoras de sus intereses y las que forman una administración patenal que tienen derecho á pedir que se les respete, como pudieron prometerse de la ley de 23 de octubre de 1839. En prueba de la justicia que á aquellos naturales asiste para conservar su administración, S. S. recuerda y hace mérito de varios discursos pronunciados en las discusiones que mediaron para la formación de aquella ley.

S. S. para votar la autorización de que se trata, desearía que el gobierno diese algunas explicaciones respecto de sus proyectos sobre las provincias vascongadas en cuanto á la legislación municipal.

El Sr. REINOSO obtiene la palabra para interpelar al gobierno; y lo hace pidiendo que manifieste si está dispuesto á relevar en sus proyectos á los ayuntamientos de la responsabilidad y cobro de las contribuciones.

El Sr. MINISTRO DE HACIENDA contesta que en el plan del gobierno entra relevar á los ayuntamientos, aunque no á todos, de la responsabilidad de las contribuciones.

El Sr. NOCEDAL, respecto de lo dicho por el señor Reinoso, manifiesta que la comisión no ha querido que el gobierno espusiera en su seno ninguna idea relativa á sus proyectos, á fin de evitar que alguno de los individuos de aquella en el calor de la improvisación revelase tales ideas, y se trajesen á la discusión de un modo imperfecto y poco conveniente. La cuestión es solo sobre si hemos de continuar con la legislación actual ó es mas conveniente autorizar al gobierno para que plantee otra legislación, que por muy imperfecta que sea, siempre ha de ser mejor que la que hoy existe: y en este caso la comisión no ha titubeado en decidirse por el último medio, segura de que con él se remediarán muchos de los infinitos y graves males que el pais sufre.

Respecto de lo que ha manifestado el señor Churruca, nada tiene que decir la comisión, supuesto que han sido observaciones locales relativas á la ley de fueros y que el gobierno bará de ellas lo que crea mas conveniente.

El Sr. PERPIÑA impugna el dictámen, porque aun cuando convenga en que los proyectos no se presenten al Congreso ni se sometan á discusión, al menos cree que convendría que se presentasen en la secretaría ó se pusieran sobre la mesa para que los diputados pudieran conocerlos, y aun cuando no discutirlos, al menos votar con conocimiento de ellos.

S. S. cree que las leyes que se anuncian no han de producir los mejores resultados; porque habiendo de establecerse sobre las bases de la ley de ayuntamientos del año 40 y siendo esta imperfecta y aun mala, las nuevas lo serán tambien. Repite que la ley del año 40 es mala; y que sí S. S. y otros la votaron fué, porque es menos mala de la que antes habia.

Durante este discurso se promueve grande desorden: el señor presidente tiene que llamar al orden y dar repetidas veces la voz de silencio.

El Sr. BENAVIDES, como de la comisión, sostiene que las leyes de la naturaleza de las que ahora se trata, no pueden ni deben formarse en cuerpos como el Congreso. Estos cuerpos son mas políticos que administrativos, y son mas bien llamados á formar el gobierno, que á establecer los medios de gobernar, es decir, son llamados á presentar los hombres que deben gobernar; pero las leyes administrativas, si se sometieran á una discusión tan amplia como habria de ser si vinieran al Congreso, saldrian faltas de la unidad y de los demás requisitos que deben tener para producir buenos resultados. Sobre estas ideas se estiende algun tanto S. S. y concluye pidiendo la aprobación del dictámen.

Se declara el punto suficientemente discutido.

Se aprueba en primer lugar la enmienda del señor Roca de Togores. Se pone á votación el dictámen juntamente con la enmienda aprobada. Se pide que la votación sea nominal, y verificada queda aprobado.

Se levanta la sesión á las seis menos cuarto.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

PROYECTO DE LEY sobre culto y clero. A LAS CORTES.

Cumpliendo hoy el ministro que suscribe con uno de los mas sagrados deberes que contrajo aceptar el importante cargo, que S. M. se dignó conferirle, tiene el honor de presentar á las Cortes de orden de S. M. y de acuerdo con el consejo de ministros, las disposiciones legislativas convenientes para la dotación del culto y clero.

Ardua empresa era la de encontrar una solución satisfactoria á la cuestión mas grave y delicada tal vez entre todas aquellas que deben llamar con preferencia la atención del gobierno, después de destruida la antigua prestación con que por tantos siglos y con tanto esplendor se habia mantenido la religión de nuestros mayores, y satisfecho ademas tantas otras necesidades del Estado, se hizo sobre manera lamentable la situación del clero, que, habiendo llegado en ciertos periodos á un grado de angustia y desolación difíciles de describir, cesaba imperiosamente de pensarse en atender á su sostenimiento, de manera tan estable y segura, que hiciese imposible toda vuelta á aquellos aciagos tiempos. El estado actual de la administración pública, por otro lado, debido á causas bien conocidas, así como la imposibilidad de organizar de repente otra especial, destruían la esperanza de hallar los medios y satisfacer los deseos del gobierno encaminados á tan laudable objeto, y eran un obstáculo poderoso contra cualquiera plan que se pretendiera llevar á efecto. á fin de hacer desaparecer la inestabilidad é incertidumbre de su dotación. Y á esta dificultad grande y material, por decirlo así, de fijar la suerte del clero, habia que añadir otra moral é inmensamente mayor, nacida del estado transitorio y provisional en que le han venido á interrumpir el curso de nuestras constantes y fieles relaciones con la Santa Sede, que es de esperar se vean en breve restablecidas.

Por mucha que fuese la buena voluntad del gobierno, sus esfuerzos no podian alcanzar á vencer esta última dificultad, con lo

que viera asegurado de una vez, y quizá para siempre, el porvenir del clero español. Porque, verificado el arreglo de este último por los medios que corresponden á una nación tan esencialmente católica como la nuestra, quedarían en su virtud resueltas las importantes cuestiones religiosas, que tan intimo enlace y conexión guardan con la de dotación de los ministros del Altar, y el mantenimiento del culto, y una ley definitiva seria posible y conveniente á la vez. Obrando de otro modo se correría el riesgo de edificar sobre arena; y he aquí por qué en la posibilidad de seguir esta marcha para fundar algo sólido y duradero, habia que contentarse con medidas interinas, acomodadas á las circunstancias, satisfaciendo aunque imperfectamente los justos deseos de la nación.

Pero ya que, por los motivos indicados, no era dado presentar una ley que reuniera las apetecibles condiciones de firmeza y perpetuidad, no podia ni debía absolutamente prescindirse de que la que se propusiese con el objeto de dotar el culto y clero fuera bastante completa para verificarlo de una manera eficaz, comenzando á sentar las bases de la independencia y del decoro con que uno y otro deben sostenerse, y porque tanto suspiran el gobierno y los cuerpos colegisladores. A conseguirlo se han encaminado todas las miras del gobierno; y con tal espíritu se hallan redactados los artículos del proyecto que se somete á la aprobación de las Cortes. La ley que comprenderá en su caso aquellas disposiciones, será á la vez una ley transitoria y provisional, pero á su sombra, por lo menos, no tendrá el clero que temer la escasez ó la miseria, ni el culto la negligencia ó el desamparo.

Varios son los arbitrios que desde luego se destinan á tan sagrados objetos: habiendo fijado el gobierno primeramente su atención en los productos en renta de los bienes del clero secular, cuya enajenación se ha mandado suspender por Real decreto de 26 del pasado julio, que somete asimismo para su aprobación á las Cortes; y después en los rendimientos de las rentas á metálico de los de igual procedencia, enajenados ya, y en los de la bula de la Santa Cruzada: todos los cuales reunidos ascienden á 65 millones de reales próximamente, y representan una cantidad bastante considerable para formar la base de la dotación. Al escogerlos el gobierno para este fin, ha tenido presente que ya por su naturaleza, ya por su origen, ya por la aplicación misma que han recibido hasta ahora, constituyen en cierto modo el patrimonio natural de la Iglesia, y deben servir como base para la manutención del culto y de sus ministros. Como estos productos, sin embargo, no alcanzan ni con mucho á sostener estas atenciones con el decoro correspondiente, ha debido proveerse á su insuficiencia, recurriendo ó bien al medio de un contrato con uno de los bancos públicos para la anticipación y seguridad de las cantidades necesarias, medio ensayado ya con alguna fortuna para otras atenciones, bien asignándole la parte que sea necesaria de las contribuciones públicas. En uno ú otro caso la realización del suplemento indispensable es cosa llana y hacedera, sin que haya que temer las dificultades que ha entorpecido el cobro de la contribución de 14 de agosto de 1844, en razon al carácter especial que la distingue.

Así que, la suerte del culto y clero resultará firmemente asegurada y á cubierto de toda vicisitud. No quedarán dotados en una forma definitiva y permanente, porque para esto tendria que preceder el arreglo indispensable y canónico de uno y otro; pero siquiera lo estarán con toda seguridad y certidumbre. Este ú otro modo, fundado en las propias bases, es por lo demás el único de obtener semejante resultado, cuando la revolución sufrida por la propiedad, el tiempo transcurrido, las tendencias del espíritu público y otras consideraciones políticas impiden por el momento apelar á otros medios que á primera vista pudieran parecer mas capciosos.

El ministro que suscribe espera, pues, con confianza que penetradas las Cortes de que todo lo que aqui se establece es transitorio, y de que no deja ni impide la realización de los medios mas propios y mejores que deban emplearse para mantener el decoro de nuestra religión y la independencia de sus ministros, y que antes por el contrario, traza la senda por donde se debe llegar á ellos, tendrán á bien dar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se decretan 159 millones de reales para la dotación del culto y mantenimiento del clero en el año.

Artículo 2.º Se aplican al pago de dicha cantidad los productos en renta de todos los bienes, derechos, foros, censos y acciones que pertenecieron al mismo clero, y aun restan por vender, y continuarán del mismo modo hasta nueva determinación.

Los productos en metálico de las enajenaciones de los bienes del clero secular que deban ingresar en el tesoro en el año que rija esta ley.

Artículo 3.º El gobierno asegurará, contratando por un año con uno de los bancos públicos, la parte que reste aun para completar el pago de los referidos 159 millones, deducido que sea el producto de las partidas anteriores.

Artículo 4.º Si no se llevase á efecto lo prevenido en el artículo anterior, se señala al clero para cubrir la misma cantidad que en él se designa la parte que sea necesaria de las contribuciones públicas.

Artículo 5.º La recaudación, administración y distribución de los productos referidos, lo verificará el clero por los medios que el gobierno señale, reservándose á este la intervención necesaria para su conocimiento y demás fines convenientes.

Artículo 6.º El clero distribuirá los mencionados productos con arreglo á la ley provisional de 1838.

Artículo 7.º El gobierno dictará las disposiciones que convengan para la ejecución de la presente ley, dando cuenta de ella á las Cortes en la parte que fuere necesaria.

Madrid 4 de diciembre de 1844.—Alejandro Mon.

PROYECTO DE LEY sobre dotación de las religiosas. A LAS CORTES.

El ministro que suscribe tiene la honra en esta ocasión de llamar la atención de las cortes hácia la necesidad de adoptar (asegurando el pago de las pensiones de las religiosas) una de aquellas medidas tan ajustadas á la conveniencia como reclamadas por la justicia. Debieron formar siempre los bienes de las comunidades de monjas una clase aparte entre los del clero regular. Constituidos en casi su totalidad con las dotes particulares que estas traían al profesar en los respectivos conventos, eran una verdadera propiedad privada, de cuyo carácter no podia despojárselas, bajo concepto alguno, para convertirlas en propiedad nacional. La confiscación, verificada en esta ó aquella forma, se aviene mal con el régimen constitucional, bajo cuyo imperio vivimos.

Si las revoluciones acostumbráran á ser justas en sus obras, la que hemos presenciado habria respetado seguramente unos bienes que ningún derecho tenia para tomar, al menos durante la vida de sus poseedores. Mucho tiempo habia que el infrascripto se habria apresurado á proponer esta reparación debida á las vírgenes del Señor, si las estraordinarias circunstancias que le rodearon cuando desempeñó otra vez el ministerio, entre los azares de una guerra desastrosa y los vaivenes de una revolución pujante, no hubieran encadenado su voluntad y contenido sus mas ardientes deseos. Mas ahora felizmente que la paz está resta-

blecida y el orden legal aparece afianzado, es uno de los deberes mas gratos para mi corazón llevar á cabo aquello que en otra época hubiera anhelado realizar. Por las disposiciones adjuntas que se someten, de orden de la Reina y por acuerdo del consejo de ministros á las Cortes, la subsistencia de las religiosas quedará completamente asegurada, destinándoles, como se les destinaba, no solo los productos de los bienes de su propiedad no vendidos, sino aquella parte de los otros del clero regular que por vía de compensación de los enajenados puede aplicarse al propio objeto con menos inconvenientes. Con unos y otros llegarán á cubrirse con corta diferencia los veinte y un millones de rs. á que asciende el presupuesto de aquellas que cobran al corriente sus asignaciones, no tendrán ya necesidad en adelante de mendigar su sustento que les pertenece por títulos tan legítimos. Las Cortes comprenderán en su alta ilustración, que no se trata de tomar con esto una de aquellas resoluciones dictadas por un sentimiento hostil á los hechos consumados, y que por su naturaleza suelen desportar recelos en los enemigos de toda reacción, sino una de aquellas medidas eminentemente justas y reparadoras, propias para hacer olvidar los pasados estravios, y que no podrá menos de aplaudir toda la nación. En este concepto, es lícito esperar que merecerá la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se aplica al pago de las pensiones de las religiosas y dotación del culto que se celebra en sus templos, el producto en renta de los bienes, censos y demás acciones que están todavía sin vender y pertenecientes á las comunidades de las mismas religiosas.

Art. 2.º El producto en renta de los foros y censos que aun existían por vender; y pertenecieron á las comunidades religiosas de varones.

Art. 3.º Si hubiese algun deficit que llenar para el completo de la asignación decretada por las Cortes, el gobierno aplicará á dicho fin los productos en renta de los bienes de las mismas comunidades religiosas de varones.

Art. 4.º El gobierno arreglará la administración y distribución de los referidos productos del modo mas conveniente.

Madrid 4 de diciembre de 1844.—Alejandro Mon.

PROYECTO DE LEY

sobre conversión de la deuda pública.

Artículo 1.º Se aprueban las conversiones en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 de créditos procedentes de contratos de anticipaciones de fondos, billetes del tesoro, inscripciones de la deuda flotante centralizada y libranzas sobre las cajas de la Habana procedentes tambien de contratos, en los términos y por los tipos establecidos en los reales decretos de 26 de junio, 13 de setiembre y 9 de octubre del presente año.

Art. 2.º El gobierno satisfará en el modo y forma establecidos en el artículo anterior á todos los acreedores por iguales créditos que no hayan aceptado hasta el día la conversión de que hablan los referidos decretos, señalando para que se verifique el término improrrogable de cuatro meses.

Art. 3.º Queda autorizado el gobierno para decidir cualquiera duda ó reclamación que se suscite en la ejecución de la presente ley, dando en su caso cuenta á las Cortes.

Madrid 4 de diciembre de 1844.—Alejandro Mon.

PARTE INDUSTRIAL.

El gobierno acaba de conceder á D. F. X. de Ezpeleta, rico banquero establecido en Burdeos, el privilegio esclusivo por cinco años, para introducir en Puerto-Rico unas máquinas para la elaboración del azúcar, sin auxilio de brazos. Aguardamos á saber los resultados, que si corresponden á lo que se ofrece, contribuirán con mas eficacia que toda la inmensa filantropía inglesa con sus desinteresadissimas sociedades abolicionistas, á la supresión de la trata.

Los ingleses se ocupan activamente en madurar el proyecto de establecer ferrocarriles en la India. Acaba de llegar á Londres un ingeniero enviado á la Península indica con el objeto de estudiar los planes relativos á este grandioso proyecto. Ya toda Europa tiene caminos de hierro; America está cubierta de estas admirables vías de comunicación; pronto los tendrá el Asia; y sin duda la España liberal esperará á que los tenga el Africa, para empezar los suyos.

La Gaceta de Augsburg tiene una circulación tan vasta que su retirada á Stuttgart, donde se publicará desde el 1.º de enero de 1845, ocasionará al correo bávaro una pérdida anual de 100000 florines. El comercio de la ciudad de Augsburg sufrirá una notable paralización de resultados de este acontecimiento.

En Newcastle, Irlanda, ha habido una especie de pronunciamiento con motivo de haberse querido establecer en ese punto una máquina para convertir las patatas en almidón. Como esto hubiera disminuido el alimento de los habitantes, se reunieron en gran número para destruir la máquina que llamaban infernal; pero después de mucha agitación se retiraron habiéndoseles asegurado que no se estableceria.

ANUNCIO.

Gran venta de propiedades por acciones.

Con la autorización del emperador de Austria, tendrá lugar irrevocablemente el 11 de enero de 1845 en Viena, en presencia de las autoridades imperiales, un sorteo de dos hermosas propiedades apreciadas en 1.846,730 francos, con 33,614 ganancias en metálico, de las cuales una es de 200,000 francos; otra de 50,000; otra de 20,000; otra de 10,000; etc., etc.

Una lista oficial del resultado será enviada á los accionistas, franca de porte, después de verificado el sorteo.

Precio de las acciones: Una acción blanca, 100 rs. vn.; una acción dorada, 200 rs. vn. Siete acciones blancas cuestan 600 reales vn. Diez acciones blancas y una dorada cuestan 1,000 reales vn. Veinte acciones blancas y dos doradas 2,000 rs. vn.

Una acción blanca puede ganar el sorteo con todas sus dependencias, ó alguno de los premios en metálico; y cada acción dorada gana forzosamente un premio mas ó menos grande.

Para obtener los prospectos detallados y las acciones, se debe dirigir á los SS. F. E. Fuld y compañía, banqueros y recibidores generales en Francfort del Manio, de donde se expedirán inmediatamente todas las órdenes y cartas dirigidas á Madrid á la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, cuarto principal bajo el sobre de los S. S. F. E. Fuld y compañía, en donde se debe remitir antes el precio de las acciones. El último día para obtener las acciones es el 3 de enero de 1845.

Editor responsable, D. Nicolás Garcia Sierra.

MADRID.—Imprenta de D. Francisco del Castillo.
Calle del Fomento.